



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



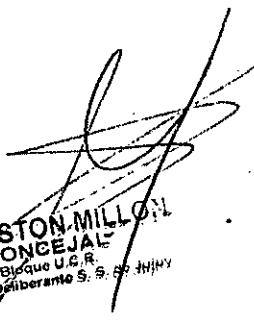
CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS | UCR

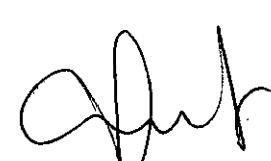
San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2026

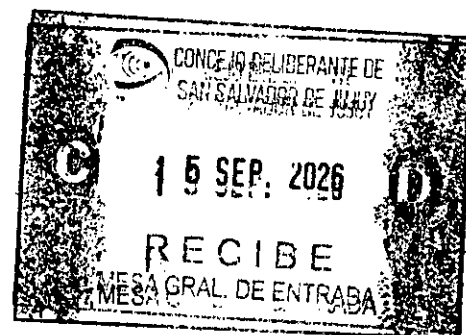
**AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. GASTON MILLON
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, para ser tratado en el presente periodo legislativo.

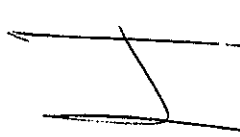
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




11:35

 **Inicw Expte. N° 771-X-2026**

Avenida Bolivia 3901 B° Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 | Jujuy | Argentina

www.cdjujuy.gob.ar f cdjujuy X cdjujuy



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de
2026

PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO:

La necesidad de fortalecer la cultura tributaria y la responsabilidad ciudadana en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la educación tributaria es una herramienta clave para formar ciudadanos responsables y participativos.

Que, un programa de responsabilidad tributaria o responsabilidad social tributaria, tiene como meta principal fomentar el cumplimiento ético, transparente y voluntario de las obligaciones fiscales. A diferencia de la fiscalización impositiva tradicional, estos programas vinculan el pago de impuestos con la sostenibilidad, los valores ciudadanos y el bienestar social.

Que, desde la perspectiva de la Educación y Cultura Ciudadana, los objetivos de este programa son: Promover la cultura tributaria: Generar conciencia desde la infancia y juventud sobre por qué existen los impuestos y cómo sostienen los servicios esenciales (salud, educación, seguridad), Visibilizar el destino de los fondos: Mostrar de manera clara y transparente qué aporta el Estado a la sociedad gracias a la recaudación, Formar futuros contribuyentes responsables: Inculcar valores como la solidaridad, el compromiso con el bien común y el respeto por los bienes públicos.

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

Que, la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimientos que tienen los integrantes de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. En este sentido, resulta necesario que todos los integrantes de una sociedad puedan comprender que los tributos que recauda el Estado son recursos que pertenecen al pueblo y que a ellos el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y todo el desarrollo normativo que se desprende de ella.

Que, es preciso en este marco formar capacitadores que puedan a su vez aportar luego a una tarea de divulgación y formación que permita al público en general comprender el significado de la cultura tributaria y la responsabilidad ciudadana manifestada en el cumplimiento de los deberes tributarios y de su importancia para el desarrollo de nuestra sociedad y el reconocimiento y vigencia de los derechos humanos.

Que, un elemento fundamental en la construcción de la ciudadanía es la formación de una cultura tributaria en todos los niveles de la sociedad, de modo tal de producir una revalorización de lo público y de la función social de los tributos. Consideramos que es imprescindible instalar en la sociedad la cultura de la contribución fiscal, para lo cual deben modificarse actitudes y comportamientos que atentan contra el desarrollo de lo público.

Que, una ciudadanía responsable necesita, entre otras cosas, estar asentada en criterios de convivencia que refuercen valores como la justicia, la solidaridad, la cooperación, a partir, no sólo del respeto y el ejercicio de los derechos, sino también del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que asumimos como integrantes de una comunidad.

Que, la tributación es el principal recurso económico para el sostenimiento del Estado: esto nos conduce a la necesidad de comprender la correspondencia entre los derechos y obligaciones cívicas, y la interrelación de los intereses privados y los beneficios colectivos. El desarrollo de una cultura tributaria pretende formar ciudadanos que, a partir de reconocer como necesarias las normas y leyes que regulan la vida en sociedad, comprendan e internalicen el sentido de las obligaciones y los compromisos que ellas generan para la vida cotidiana.



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

que regulan la vida en sociedad, comprendan e internalicen el sentido de las obligaciones y los compromisos que ellas generan para la vida cotidiana.

Que, la cultura tributaria es una herramienta de la política fiscal muy relevante y con especial impacto en términos de recursos para el pleno acceso y vigencia de los derechos, la propuesta entiende que resulta necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica y legal respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgos o problemas legales derivados del incumplimiento, puede contribuir a disminuir los índices de evasión.

Que es necesario pasar de un modelo punitivo a un modelo pedagógico. No se trata solo de fiscalizar y multar, sino de explicar para qué se cobra. Cada UT que paga un tachero, un remisero o una plataforma debe verse reflejada en una cuadra señalizada, en un semáforo reparado, en una vereda segura.

Que el Programa Municipal de Educacion y Responsabilidad Tributaria, es un programa ciudadano, recaudatorio, que no aumenta impuestos, aumenta conciencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa

CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°...../2026**

ARTICULO 1º. - OBJETO: Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy el Programa Municipal de Educación y Responsabilidad Tributaria, con carácter permanente y sostenible.

ARTICULO 2º. - FINALIDAD: El Programa tiene por finalidad promover, difundir y consolidar la cultura tributaria, entendida como el conjunto de valores, conocimientos y actitudes sobre el rol social de los tributos, su función como fuente de financiamiento de servicios públicos y obras, y el deber ciudadano de cumplir.

ARTICULO 3º.- OBJETIVOS:

- a) Educar sobre la importancia del pago de tasas, contribuciones y derechos municipales.
- b) Identificar a los tributos como la fuente genuina para el sostenimiento del Estado
- c) Formar contribuyentes responsables desde temprana edad.
- d) Simplificar y acercar la información tributaria al vecino.
- e) Reducir los índices de morosidad y evasión de forma pedagógica, no punitiva.
- f) Fomentar la participación ciudadana y el control social del gasto público.

ARTICULO 4º. - EJES DE ACCIÓN: El Programa se estructurará en 4 ejes:

A. EJE EDUCATIVO FORMAL: "MI PRIMER APORTE". El D.E.M. realizará talleres didácticos, lúdicos y recreativos en los Centros de Desarrollo Infantil - CDI del Municipio, destinados a niños y niñas, a los fines de promover de manera temprana la noción de responsabilidad tributaria, solidaridad y cuidado del bien común. Los talleres deberán explicar, con lenguaje adaptado a la edad y mediante juegos, cuentos y material gráfico, que los servicios que disfrutan a diario son posibles gracias al aporte de todas las familias:



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

- 1) El colectivo que nos traslada.
- 2) La plaza limpia y con juegos donde nos divertimos.
- 3) La recolección de basura que cuida nuestro barrio.
- 4) El alumbrado público que nos ilumina a la noche.
- 5) El pavimento y las veredas por donde caminamos.

B. EJE CIUDADANIA Y COMPROMISO TRIBUTARIO: "TU APOORTE VUELVE EN SERVICIOS Y OBRAS" El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar:

- 1).- Campañas informativas y de concientización, en redes, radio y vía pública, sobre educacion tributaria y tributos municipales.
- 2) Boleta explicativa digital y papel con un código QR en donde conste la definición del tributo, con una clara descripción de los siguientes aspectos: Identificación del hecho imponible; Designación del sujeto pasivo de la relación tributaria; Determinación de la base imponible, Determinación del monto del tributo o de la alícuota que permita fijarlo; Determinación de las exenciones, deducciones y bonificaciones; Tipificación de las contravenciones y sus respectivas sanciones, relativas al tributo en particular.con el destino de los fondos.
- 3) Portal de Transparencia Tributaria en la web del municipio.

C. EJE FORMACIÓN Y ASISTENCIA: "VECINO RESPONSABLE"

- a) Talleres gratuitos para comerciantes, emprendedores y centros vecinales sobre habilitaciones comerciales, monotributo, tributos y tasas municipales, determinacion de las obligaciones tributarias, exenciones, pago, sanciones, prescripcion y otras que determine la autoridad de aplicación.
- b) Creación de la figura de "Promotores Tributarios" y puntos de asesoramiento itinerante en los barrios. Capacitar a formadores en cultura tributaria que puedan llevar adelante una



CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS | UCR

tarea de divulgación en la temática y aprender a conocer los derechos y obligaciones relacionados.

c) Capacitación obligatoria para personal municipal en atención y cultura tributaria.

D. EJE INCENTIVOS Y PROMOCION: "BUEN CONTRIBUYENTE" Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar políticas tendientes a reducir la carga impositiva de empresas o personas, estimulando de esta forma actividades económicas y favoreciendo la recaudación fiscal.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, a los fines de incorporar contenidos de Educación Tributaria y Ciudadanía Fiscal en los niveles primario y secundario de las instituciones educativas de gestión pública y privada del ejido municipal.

ARTICULO 6°.- AUTORIDAD: Designese como autoridad de aplicación a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Rentas Municipal, en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y la Coordinación de Comunicación.

ARTICULO 7°.- FUNCIONES: La autoridad de aplicación deberá:

- a) Elaborar el plan anual de trabajo del Programa.
- b) Diseñar el material didáctico y comunicacional.
- c) Celebrar convenios con ARCA, Rentas de la Provincia, universidades y colegios profesionales.
- d) Presentar un informe semestral al Concejo Deliberante sobre avances e impacto.

ARTICULO 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar fondos provinciales, nacionales e internacionales para educación fiscal.

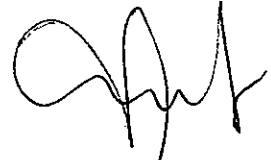


CONCEJAL I BLANCA NIEVES ONTIVEROS I UCR

ARTICULO 9º. - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentará la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.


Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy